

RESOLUCION No.06

(18 de enero de 2016)

Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de la Ley 594 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8 dispone que “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control;

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la Administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos;

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2609 de 2012, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo La Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto 2104 de 2013, aprueba la modificación de la estructura del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” y se definen las funciones de sus Dependencias;

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece la Red Nacional de Archivos, cuyo fin esencial es la articulación, la modernización y la homogenización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las Entidades Públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, y de conformidad con el inciso a) del artículo 4o, se establece como instancia Asesora en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo señalado en el Decreto No. 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo 8o. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a. El Cuadro de Clasificación Documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD, entre otros;



RESOLUCION No.06
(18 de enero de 2016)

Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: **"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"**.

Que mediante la Resolución 038 del 9 de abril de 2014 la Entidad crea y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

Que así mismo en la citada resolución se asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 que dispone que "en las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidos por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482".

Que con fundamento en lo anterior, el 16 de Enero de 2016, en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, se aprobó mediante Acta No 1, la actualización de las Tablas de Retención Documental del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", versión 3 de 2015, cumpliendo con los criterios exigidos por las disposiciones legales al respecto.

Que en mérito de lo expuesto,

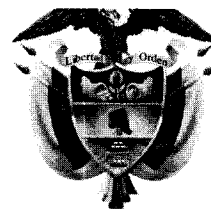
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación. Actualizar y aprobar las Tablas de Retención Documental para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aplicación. Las TRD será aplicada a todas las Dependencias, grupos internos de Trabajo creados o modificados por el Decreto 2104 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución No.38 de 2014.



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCION No.06
(18 de enero de 2016)

Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

ARTICULO TERCERO.- *Divulgación.* Para efectos de publicidad, la actualización de las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la intranet de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º. Del Acuerdo 004 d 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- *Obligatoriedad.* Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

ARTICULO QUINTO.- *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó Grupo de Gestión Documental y Archivo
Revisó Dr. Iván González Secretaria General